



FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
25/06/2021

Vista la solicitud formulada conforme al Anexo I del modelo de tramitación de subvenciones de la Excm. Diputación con fecha 27 de mayo de 2021 en la que la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME CUENCA) solicita una ayuda de 70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS) para acometer acciones de dinamización del sector.

Visto el informe de fiscalización nº 1068/2021 de fecha 21 de junio de 2021 en el que, a la vista de la documentación contenida en el expediente, se informa FAVORABLEMENTE la tramitación del expediente de gasto por importe de 70.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600 433 4800067, para su posterior aprobación por resolución de la Presidencia.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME CUENCA), con CIF G16017436, por importe de 70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS) para la promoción del suelo industrial de la provincia, realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Son objeto de la presente subvención aquellas acciones de promoción y fomento del suelo industrial de la provincia de Cuenca dirigidas a facilitar la implantación de nuevas empresas en los distintos polígonos de la provincia.

También podrán ser objeto de subvención las acciones directas de promoción o estudio y los gastos de personal que indubitadamente correspondan al desarrollo de la actividad.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.430.4800067 denominada CEOE PLAN ESTRATEGICO PROMOCIÓN CUENCA DESTINO, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: CEOE-CEPYME CUENCA presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del 31 de marzo de 2022, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
M.ª Luz García Martínez
25/06/2021





FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
25/06/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
25/06/2021

- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, que serán cotejadas por el personal de Patronato.

- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.

- Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o ente público nacional o europeo.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre CEOE-CEPYME CUENCA y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.

- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

